

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 MAR 2026

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente LTF-EE-287-2026; Y
CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la permanente difusión de la tarea legislativa desarrollada por la Cámara en su conjunto, a fin de que de manera especializada se realicen los actos publicitarios en los diversos medios disponibles, proponiendo el acceso a la información pública y con ello, dotar de mayor transparencia y control de la gestión pública por parte de los ciudadanos.

Que en la presente tramitación se aplican los procedimientos y modelos aprobados mediante la **Resolución L.P. N° 510/2022** que ha establecido un procedimiento administrativo con el objeto de dotar la celeridad a las contrataciones de obra, las cuales estarán a disposición de todas las Unidades de Organización del Poder Legislativo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Artículo 8 de la Constitución Provincial.

Que lo actuado se encuentra previsto en las **Resoluciones de Cámara N° 351/25 y 352/25**.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de la empresa IMAGEN PROVINCIAL SRL CUIT N° 30 - 66051758 - 4, representada por su apoderado, señor Néstor Alberto CENTURIÓN, D.N.I N° 16.003.407, en el marco del artículo 8º de la Constitución Provincial, para la difusión de la tarea legislativa hasta el **31/12/2026**.

ARTICULO 2°: APROBAR el Contrato de Locación de Obra de Publicidad, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes a las Unidades de Organización que requieran la concreción del servicio de publicidad contratado.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN L.P. N° 134 /2026.-


ector Ramón GARAY VILLARROEL
Secretario Administrativo
Poder Legislativo


Mónica Susana URQUIZA
vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo